



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 104 -2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de mayo del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, INFORME N° 007-2023-WCCS-IOARR-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, INFORME N° 3047-2023-SOP-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 020-2023-AOGC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1628-2023-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 929-2023-SPII/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 520-2023-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 (por deductivos); al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2518513;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con la finalidad brindar mejores servicios de los departamentos u oficinas de la subgerencia de desarrollo social en cuanto a equipamiento, promover el desarrollo humano y hábitos saludables de la población, mejorar la gestión institucional, mejorar la protección social de las personas vulnerable; en esa línea, con Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2021-GM-A/MPMN, de fecha 28 de octubre del 2021, se aprueba el expediente técnico denominado Proyecto "Adquisición De Mobiliario De Otros Activos Complementarios Y Luminaria; Remodelación De Espacio De Circulación Peatonal Horizontal Y/O Vertical; En El (La) Espacios Públicos (Zona El Gallito Y Fundo El Gramadal) Distrito De Moquegua, Provincia De Mariscal Nieto, Departamento De Moquegua "con Código Único de Inversión N° 2518513, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, en amparo del numeral 33.2), de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece: "Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la U/EI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A" (...); "Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión" (...); y de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, numerales: 5.4.11) referido a las modificaciones presupuestales del Expediente Técnico; numeral 5.4.11.2), en el que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la directiva en mención (...); se aprueba con Resolución de Gerencia Infraestructura N° 112-2022-GIP/GM/MPMN, del 12 de mayo de 2022, la Modificación Presupuestal N° 01, del denominado Proyecto "Adquisición De Mobiliario De Otros Activos Complementarios Y Luminaria; Remodelación De Espacio De Circulación Peatonal Horizontal Y/O Vertical; En El (La) Espacios Públicos (Zona El Gallito Y Fundo El Gramadal) Distrito De Moquegua, Provincia De Mariscal Nieto, Departamento De Moquegua "con Código Único de Inversión N° 2518513.

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 222-2022-GIP/MPMN, del 04 de octubre del 2022, se aprobó la Modificación N° 02, sustancial con incremento de presupuesto por S/976,218.58 soles, por Menores Metrados, Partidas Nuevas, Mayores Metrados, del Proyecto "Adquisición De Mobiliario De Otros Activos Complementarios Y Luminaria; Remodelación De Espacio De Circulación Peatonal Horizontal Y/O Vertical; En El (La) Espacios Públicos (Zona El Gallito Y Fundo El Gramadal) Distrito De Moquegua, Provincia De Mariscal Nieto, Departamento De Moquegua "con Código Único de Inversión N° 2518513, conforme al siguiente detalle:

HGKZ/GIP-MPMN
ORA/ALGIP-MPMN
Cc
A
GM
CAI
GPP
SOP
OSLO
OTB
Archivos



"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 104 -2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de mayo del 2023.

PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		S/. 800,179.16
GASTOS GENERALES	12.00%	S/. 96,021.50
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.00%	S/. 32,007.17
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	S/. 16,003.58
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.00%	S/. 32,007.17
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 976,218.58

Que, mediante Informe N° 007-2023-WCCS-IOARR-RO/SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 10 de abril del 2023, emitido por el Residente de Obra Ing. Wilber Cristhian Cuayla Santos, hace llegar a la Sub Gerencia de Obras Publicas el expediente sobre Modificación Presupuestal N° 03 (por deductivos) del PROYECTO "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL (LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con Código Único de Inversión N° 2518513, para concluir con las actividades y trabajos del Expediente Técnico inicial y sus modificaciones, además de sincerar los trabajos no ejecutados o de menor metrado. La misma que, con Informe N° 3047-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 12 de abril del 2023, el Sub Gerente de Obras Publicas solicita se remita el presente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda.

Que, con Informe N° 020-2023-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 16 de mayo del 2023, el Inspector de Obras, Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa, emite opinión favorable en atención a la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de MariscalNieto, para su aprobación del expediente de Modificación Presupuestal N° 03 (por deductivos) del PROYECTO "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL (LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversión N° 2518513, presentando el siguiente resumen:

Resolución de Aprobación	: Resolución Gerencia Municipal N° 353-2021-GM-A/MPMN
CUI	: 2518513
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Presupuesto Exp. Inicial	: S/. 1'056,636.55
Adicional 01	: S/. 1'316,079.93
Modificación Pptal. N° 01	: S/. 2'412,141.25 (inc. Elab. Exp. Tec)
Adicional 02	: S/. 976,218.58
Modificación Pptal N° 02	: S/. 3'388,359.83
Deductivo 01	: S/. (-) 97,031.28_solicitado
Modificación presupuestal N° 03	: S/. 3'291,328.55_para aprobación

Asimismo, recomienda derivar el presente a las instancias respectivas para la gestión del acto resolutorio, según correspondan en cumplimiento de la normatividad vigente de la MPMN.

Que, con Informe N° 1628-2023-OSLO/GM/MPMN, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez, señala que, el Inspector de Obra, Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa, remite el expediente de Modificación Presupuestal N° 03 (por deductivos) del PROYECTO "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACIÓN DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL (LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con Código Único de Inversión N° 2518513, emitiendo opinión favorable como trámite para su aprobación, por cumplir con la directiva vigente y de acuerdo a los términos detallados en el informe N° 020-2023-AOGC-IO-OSLO -GM/MPMN. Asimismo, se solicita opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica, sugiriendo derivar el presente a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutorio.

Que, con informe N° 929-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, refiere que, visto los actuados del expediente de Modificación Presupuestal N° 03 (por deductivos) del PROYECTO: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2518513, la modificación presupuestal no genera incremento presupuestal, por lo que deberá continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, numeral 5.8.9), cita que: "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio" (...);

HGGZ/GIP/MPMN
 CRA/AL/GIP/MPMN
 CC
 A
 GM
 GM
 GPP
 SOP
 OSLO
 OHE
 Archivo



"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 104 -2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 31 de mayo del 2023.

Que, según la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. En este contexto se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1) que señala: "Las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros), especificando sobre 1.- Ampliaciones Presupuestales (Adicionales), solo podrán fundamentarse en las siguientes causales: Ejecución de Partidas Nuevas: Partidas nuevas son aquellas no consideradas en el expediente técnico o documento equivalente y que resultan indispensables para el funcionamiento y cumplimiento de las metas físicas previstas en el mismo, originalmente aprobado. También son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto de la inversión y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines de la inversión aprobada según plano, planillas de metrados y/o especificaciones técnicas que figuran en el Expediente Técnico o documento equivalente aprobado" (...); **Mayores metrados:** "Están referidos a mayores metrados que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a vicios ocultos, omisiones o errores en las planillas de metrados aprobados que se están ejecutando" (...);

Que, en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, se encuentra comprendida, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, sujetándose a las Fases establecidas en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-IF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-IF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en amparo de la cual, se ha verificado que el con Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2021-GM-A/MPMN, de fecha 28 de octubre del 2021, se aprueba el expediente técnico denominado Proyecto "Adquisición De Mobiliario De Otros Activos Complementarios Y Luminaria: Remodelación De Espacio De Circulación Peatonal Horizontal Y/O Vertical; En El (La) Espacios Públicos (Zona El Gallito Y Fundo El Gramadal) Distrito De Moquegua, Provincia De Mariscal Nieto, Departamento De Moquegua" con Código Único de Inversión N° 2518513, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 150 días calendario; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 112-2022-GIP/GM/MPMN, del 12 de mayo del 2022, la Modificación Presupuestal N° 01, y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 222-2022-GIP/GM/MPMN, del 13 de setiembre de 2022, se aprobó la Modificación N° 02, sustancial con incremento de presupuesto por S/. 976,218.58 soles, por Menores Metrados, Partidas Nuevas, Mayores Metrados;

Que, estando lo expuesto en los antecedentes de la información registrada en el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, (por deductivos) del PROYECTO "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL (LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversión N° 2518513, sin incremento presupuestal, están contemplados en la normativa íntegra municipal, señalada en la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto",

Que, mediante INFORME LEGAL N° 520-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 24 de mayo de 2023, el Abog. Freddy R. Cuellar Del Carpio – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando "(...) esta GERENCIA es de OPINIÓN que es **PROCEDENTE** que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública APROBAR el expediente de Modificación Presupuestal N° 03 (por deductivos) del Proyecto: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2518513, en mérito a los informes técnicos sustentados por el Residente y el inspector de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución de Aprobación	: Resolución Gerencia Municipal N° 353-2021-GM-A/MPMN
CUI	: 2518513
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Presupuesto Exp. Inicial	: S/. 1'056,636.55
Adicional 01	: S/. 1'316,079.93
Modificación Pptal. N° 01	: S/. 2'412,141.25 (inc. Elab. Exp. Tec)
Adicional 02	: S/. 976,218.58
Modificación Pptal N° 02	: S/. 3'388,359.83
Deductivo 01	: S/. (-) 97,031.28
Modificación presupuestal N° 03	: S/. 3'291,328.55

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023**";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL-GIP/MPMN
C.c.
GM
GM
GPP
SUP
OSSEI
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 104 -2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 31 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 (por deductivos); al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “**ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**”, con CUI N° 2518513; cuyo expediente cuenta con veintiun (21) folios sueltos, y un (01) file a setenta y seis (76) folios con un (01) CD; que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Resolución de Aprobación	: Resolución Gerencia Municipal N° 353-2021-GM-A/MPMN
CUI	: 2518513
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Presupuesto Exp. Inicial	: S/. 1'056,636.55
Adicional 01	: S/. 1'316,079.93
Modificación Pptal. N° 01	: S/. 2'412,141.25 (inc. Elab. Exp. Tec)
Adicional 02	: S/. 976,218.58
Modificación Pptal N° 02	: S/. 3'388,359.83
Deductivo 01	: S/. (-) 97,031.28
Modificación presupuestal N° 03	: S/. 3'291,328.55

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “**ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS Y LUMINARIA; REMODELACION DE ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) ESPACIOS PÚBLICOS (ZONA EL GALLITO Y FUNDO EL GRAMADAL) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**”, con CUI N° 2518513; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo los ejecutores deberán velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Asimismo, **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Arq. Hebert Gerardo Galván Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA